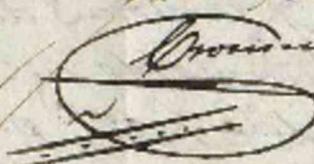
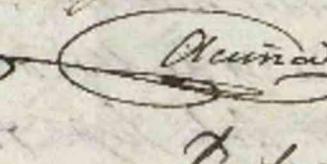
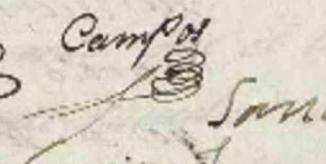
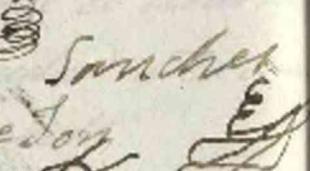
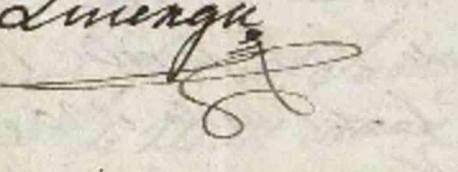


del actual inserto en el Boletín del T. n.º 134, por la cual se les manda al M. mandar que por acuerdo la renovación de las Diputaciones Provinciales se efectúe al tenor de los artículos q. contiene, dentro lo cual quedaron sus mercados establecidos, de lo que ya el portavoz testificó -

  
Bracamonte Alcañiz Campod
 Sánchez
Pedro Castañón E
Linenque  Juan Domínguez
Sánchez

Acuerdoz la vta villa de Aguilas a quince de abr. de mil ochocientos treinta y seis, hallandose reunidos en sus Salas Capitulares los Hs. D. Carlos Encisoillo Melchor 1º Presidente, D. Manuel Acuña Malalde 2º, D. Pedro Nolasco Campos, D. Alfonso Lainier y D. Pedro Gradoq. Regidores y D. Juan Lucero procurador judicial del Ayuntamiento de la ciudad, por suj. el hermano de dho. vecindario y quedaron sus mercados establecidos del contenido de los Boletines oficiales de 7 y 9 del año mencionado 192 y 193.

D. de una legislación del P.º Ministerio de Hacienda y H.º de la Pro.º de 30 de oct.º ult.º inserto en el Boletín del T. n.º 134, referente a la admisión o liquidación de los Expedientes de immobilización de H.º conforme a los modelos que requieren.

D. de otra de la Exma. Diputación Provincial de H.º del actual inserta en el mismo Boletín ha venido saber que en el sorteo celebrado los Cabildos cesar en fin del presente año a los D. Cabildos D. Manuel Lator, D. Joaquín Moreno, D. Pedro Bracamonte y el P.º Marqués de Fraguales y quedaron sus mercados establecidos de acuerdo